



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular: 2019-00062
Demandante: BANAGRARIO S.A.
Demandado: JAVIER JIMENEZ PENAGOS

Una vez revisado el expediente, se,

R E S U E L V E

PRIMERO: Reconocer al Dr. Diego Alejandro Guzmán Montoya como Representante Legal del demandante en la forma y términos que le amerita la EE.PP 0932 del 1 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Reconocer Personería a la Dra Linda Carolina García Aranda como apoderada del demandante en la forma y términos a que se refiere el poder otorgado por su Representante Legal, (folio 104).

TERCERO: Previo a declarar la terminación del proceso por pago total de la obligación, se insta a la interesada para que informe lo referente con el pagare No. 725066090147154 que no fue mencionado en su solicitud y del cual se libró mandamiento de pago en auto del 25 de julio-2019, así mismo para que complete las facultades del poder, tal y como lo exige el artículo 461 CGP.

CUARTO: Dese a conocer esta providencia de conformidad con la Ley 2213-2022.

Notifíquese y Cúmplase,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

fyrh/glrt